

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam)

Resolución de 09/04/2019, del Hospital Nacional de Parapléjicos de Toledo, por la que se confirma el nombramiento de don Francisco Calderón Muñoz, como Jefe de Sección de Anestesiología y Reanimación, conforme a lo establecido en el Decreto 89/2005 de Provisión de Jefaturas de Carácter Asistencial del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha. [2019/3726]

Iniciado el proceso de reevaluación a solicitud del interesado, conforme a lo establecido en el apartado 1 del art. 11 del Decreto 89/2005, de 26 de julio (DOCM nº 151 de 29 de julio) de provisión de Jefaturas de carácter asistencial del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, mediante Resolución de 06/02/2019 de la Gerencia de Atención Especializada del Hospital Nacional de Parapléjicos (DOCM nº 32 de 14/2/2019), se hace pública la composición de la Comisión de Valoración encargada de evaluar la continuidad de D. Francisco Calderón Muñoz para el puesto de Jefe de Sección de Anestesiología y Reanimación.

Vista la propuesta favorable de continuidad elevada por la Comisión de Valoración, a efectos de lo previsto en el artículo 11 del Decreto 89/2005, esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias atribuidas en el apartado Quinto 8.b) de la Resolución de la Dirección Gerencia del Sescam, sobre delegación de competencias de 16 de julio de 2018 (DOCM nº 143 de 23-07-2018) resuelve:

1- Confirmar en el nombramiento a D. Francisco Calderón Muñoz de Jefe de Sección de Anestesiología y Reanimación de la Gerencia del Hospital Nacional de Parapléjicos con fecha de efectos del día siguiente a la de la publicación en el DOCM.

2- La duración del nombramiento según el apartado c del artículo 11 del Decreto 89/2005, será de cuatro años, al término de los cuales se realizará una nueva reevaluación, a petición del interesado, siempre que haya manifestado con una antelación mínima de 3 meses su voluntad de continuar en el mismo.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre, o directamente recursos contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Toledo, 9 de abril de 2019

El Director Gerente
JOSÉ M^a MARÍN RUBIO